



Caracas, 05 de mayo de 2017

Resolución REMSAA XXXVI/513

GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN SALUD

El Ministro y Ministras de Salud de los países miembros,

Considerando:

- Que, se han presentado en el ámbito andino graves desastres naturales y antrópicos, evidenciado por inundaciones, deslaves, sequía, incendios forestales, terremotos entre otros, con un alto costo social, económico y ambiental, siendo el cambio climático uno de los factores que incrementa este riesgo por lo que es necesario establecer políticas para la protección y reducción del riesgo sobre las poblaciones y coadyuvar a la resiliencia colectiva en el contexto de salud pública.
- Que, la Resolución REMSAA XXXII/476 del 23 de Noviembre de 2012, aprobó el Plan Andino para la Gestión de Riesgo de Desastres en Salud 2013-2017 y se constituyó la Comisión Técnica de Emergencias y Desastres encargada de implementar el Plan Andino con el apoyo de la OPS/OMS.
- Que en cumplimiento del Eje Estratégico 4 "Generación y fortalecimiento de capacidades y competencias del talento humano en el ámbito de gestión del riesgo de desastres en el sector salud" del mencionado Plan, se programó la preparación de módulos de capacitación en gestión de riesgo de desastres
- Que es necesario disponer de un plan marco en gestión de riesgo de desastres que permita el accionar concertado entre y con los países andinos y de UNASUR, para optimizar los esfuerzos por desarrollar la estrategia de Gestión de Riesgo de Desastres, y tome en consideración las recomendaciones del Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030.

Resuelven:

1. Constituir una Comisión de autoridades de alto nivel del sector salud para definir políticas y estrategias con carácter intersectorial para la atención, protección y reducción del riesgo en las poblaciones, y coadyuvar a la resiliencia colectiva en el contexto de salud pública; asegurando una respuesta eficaz, promoviendo la cultura de seguridad a todo nivel y mejorando los mecanismos de la cooperación internacional y transfronteriza. Ésta comisión contará con la participación del nivel técnico en gestión de riesgos y desastres de los países.



2. Solicitar a la Comisión Andina de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres, formular el nuevo Plan Andino para el periodo 2018-2022, en concordancia con el Plan de UNASUR.
3. Incluir en el Plan Andino 2018 – 2022, la armonización de los protocolos de primera respuesta que facilite y agilice los mecanismos administrativos para el envío y recepción de asistencia humanitaria en salud entre los países de la región.
4. Aprobar el Programa del Curso de Capacitación en Gestión de Riesgo para Emergencias y Desastres en el Sector Salud que incorpora conceptos básicos sobre derechos en salud, género, discapacidad y migraciones, y la organización de cursos para que contribuya como una guía de trabajo y conocimiento al personal de los niveles operativos con la finalidad de fortalecer sus capacidades sobre la materia.
5. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del ORAS-CONHU incluir el componente del Cambio Climático en el Plan Estratégico 2018-2022.
6. Encargar a la Secretaría Ejecutiva del ORAS CONHU la coordinación con los organismos de cooperación internacional e integración la formulación e implementación del Plan Andino 2018 – 2022.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Caracas, el 05 de mayo de 2017.

DRA. ANTONIETA CAPORALE ZAMORA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA
SALUD DE VENEZUELA
PRESIDENTE DE LA XXXVI REMSAA

DRA. NILA HEREDIA MIRANDA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE